

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, DICIEMBRE 16 DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL
MÉXICO.

NUM. 93.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

“DECRETO NUM. 876.

El XX Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO. El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año fiscal de 1908, se compondrá de las partidas que siguen:

(CONTINUA.)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
SECCION 17ª		
VISITADORES E INSPECTORES		
65 Un Visitador de Jefaturas Políticas..	1,800 00	
66 Un Visitador de Rentas	1,800 00	
67 Un Inspector general y propagador de la vacuna.....	1,200 00	
68 Un Inspector de vacuna en la Zona del Mezquital.....	1,200 00	
69 Un propagador en Actopan.....	360 00	
70 Un propagador en Apam.....	180 00	
71 Un propagador en Atotonilco.....	360 00	
72 Un propagador en Omitlán.....	120 00	
73 Un propagador en Huasca.....	180 00	
74 Un propagador en Huejutla, 1ª Zona.	276 00	
75 Un propagador en Huejutla, 2ª Zona.	180 00	
76 Un propagador en Huichapan.....	240 00	

77 Un propagador en Ixmiquilpan	60 00	
78 Un propagador en Alfajayucan	60 00	
79 Un propagador en el Cardonal.....	60 00	
80 Un propagador en Chilcuautla.....	60 00	
81 Un propagador en Jacala.....	360 00	
82 Un propagador en Metztitlán.....	144 00	
83 Un propagador en Metzquititlan....	72 00	
84 Un propagador en Molango.....	360 00	
85 Un propagador en el Municipio de Pachuca.....	600 00	
86 Un propagador en Tenango.....	300 00	
87 Un propagador para todos los demás municipios del Distrito de Pachuca.	420 00	
88 Un propagador en Tula.....	480 00	
89 Un propagador en Tulancingo..	360 00	
90 Un propagador en Zaqualtipán	144 00	
91 Un propagador en Zimapán.....	192 00	11,568 00

Oficinas de 2ª orden de pesas y medidas.

92 Un Visitador ó Inspector de Oficinas	1,200 00
93 Actopan. Un encargado de la oficina.	360 00
94 Apam. Un encargado de la oficina.	360 00
95 Atotonilco. Un encargado de la oficina.....	360 00
96 Huejutla. Un encargado de la oficina.....	480 00

97 Huichapan. Un encargado de la oficina.....	360 00	
98 Ixmiquilpan. Un encargado de la oficina.....	360 00	
99 Jacala. Un encargado de la oficina.	360 00	
100 Metztlán. Un encargado de la oficina.....	360 00	
101 Molango Un encargado de la oficina.....	360 00	
102 Pachuca. Un encargado de la oficina.	600 00	
103 Tenango Un encargado de la oficina	360 00	
104 Tula Un encargado de la oficina.....	360 00	
105 Tulancingo. Un encargado de la oficina.....	480 00	
106 Zacualtipán. Un encargado de la oficina.....	360 00	
107 Zimapán. Un encargado la oficina.	360 00	7,080 00

SECCION 18ª

Administraciones y Recaudaciones de rentas.

108 Actopan. Un administrador.....	1,440 00
109 Un oficial 1.º	600 00
110 Un escribiente 1.º .	300 00
111 Un escribiente 2.º .	300 00
112 Un escribiente 3.º .	240 00
113 Un escribiente 4.º .	240 00
114 Un celador cobrador.....	360 00
115 Un cobrador.....	180 00
116 Un cobrador del ramo de pulque..	300 00
117 Un mozo de oficios.	180 00
118 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15....	180 00
119 Un recaudador en Mixquiahuala, sueldo y gastos...	480 00
120 Un escribiente 1.º...	300 00
121 Un escribiente 2.º	180 00
122 Un cobrador 1.º ...	180 00
123 Un cobrador 2.º ...	120 00
124 Un recaudador en San Agustín.....	600 00
125 Un escribiente....	180 00
126 Un cobrador.....	180 00
127 Un recaudador en La Lagunilla....	420 00
128 Un escribiente 1.º .	180 00

129 Un escribiente 2.º .	180 00	
130 Un cobrador.....	180 00	7,500 00
131 Apam. Un administrador.....	1,440 00	
132 Un oficial 1.º	600 00	
133 Un escribiente 1.º , cobrador.....	420 00	
134 Un escribiente 2.º	240 00	
135 Un cobrador de rezagos, montado...	420 00	
136 Dos celadores á \$240 cada uno....	480 00	
137 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15....	180 00	
138 Un recaudador en Tepzapulco.....	480 00	
139 Un escribiente....	240 00	
140 Un Cobrador en Almoloya.....	300 00	
141 Un cobrador 2.º	180 00	
142 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10....	120 00	5,100 00
143 Atotonilco. Un administrador.....	1,200 00	
144 Un oficial 1.º	600 00	
145 Un escribiente	540 00	
146 Dos cobradores, á \$300 cada uno....	600 00	
147 Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00	
148 Gastos de escritorio cada mes \$4.....	48 00	
149 Un recaudador en Huasca, sueldo y gastos.....	660 00	
150 Un escribiente....	240 00	
151 Un cobrador.....	240 00	
152 Un recaudador en Omitlán, sueldo y gastos.....	600 00	
153 Un escribiente....	180 00	
154 Un cobrador.....	180 00	5,208 00
155 Huejutla. Un administrador.....	1,440 00	
156 Un oficial 1.º.....	720 00	
157 Un escribiente 1.º	360 00	
158 Un escribiente 2.º	300 00	
159 Un escribiente 3.º	240 00	
160 Dos cobradores montados á \$360 cada uno.....	720 00	
161 Un cobrador de las plazas de Jaltocán, Coacuilco y Tehuetlán.....	300 00	
162 Un mozo de oficios	120 00	
163 Renta de casa y gastos menores, y de escritorio cada mes \$25	300 00	

(Continuad.)

PREPARACION DE WAMPOLE

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incontestablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente lo tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatisimo, Tisis, y todas las Enfermedades Demerantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento.—Sección 3ª—Número 17,922.

La conformidad que debe haber entre las solicitudes de concesiones mineras y los títulos que amparan estas concesiones, requiere que la tramitación reglamentaria de las solicitudes y los datos periciales se sujeten estrictamente á los términos expresos de las mismas; y por lo tanto, es fundamental que las solicitudes sean claras y que contengan todos los datos necesarios para localizar é identificar el terreno á que se refieren; y que las Agencias de Minería, por su parte, cuiden de que en toda la tramitación y en los datos periciales no se alteren los términos de las solicitudes.

Como por otra parte, con una solicitud clara y suficiente y una tramitación reglamentaria correcta, se evitan las demoras que ocasionan las aclaraciones y rectificaciones, y esto redundo en beneficio del público porque se expedita la resolución final de los asuntos, el C. Presidente de la República se ha servido acordar se prevenga á todos los Agentes de Minería que, siendo los términos de las solicitudes la base de los títulos, hay que sujetar su tramitación á aquellos términos; y por lo tanto, el hecho de aceptar solicitudes deficientes ó tramitarlas y aceptar los datos periciales sin sujetarse á los términos de ellas, además de construir una responsabilidad para los Agentes, importa para estos la obligación de pagar los gastos que se erogan en las reposiciones á que dieren lugar por estas faltas.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, sirviéndose Ud. contestar de enterado.

México, Noviembre 29 de 1907.—O. Molina, rúbrica.

SECCION DE AVISOS

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO**

En los autos testamentarios del Ingeniero Don Baldomero Andrade, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado. Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—Rosalino Zerón, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO**

En el juicio intestado á bienes del Sr. Porfirio Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado con esta fecha, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del termino de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto en el expresado periódico. Lo que hago saber al público para los efectos legales. Tulancingo, Noviembre treinta de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel P. Solo ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srta. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres. —Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que

también presento y que llevan los números cuatro y cinco. —Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero. —Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad. —Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras. —Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles. —A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8.] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto. —Tulancingo, cat. rre de Agosto de mil novecientos siete. —R. Martínez. —Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete. —Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrese traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído. —Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.] —Isidro R. Dueñas. Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete. —Isidro R. Dueñas, Srío. 30-17

Administración de Rentas. —Tulancingo. —Derechos enterados, Octubre 12 de 1907. —Recibido, Octubre 15 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos intestamentarios de la Sra. Paquita Manteca de Herver, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907. —Rosalino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907. —Recibido, Diciembre 10 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Simón Salazar vecino que fué de Atlapexco el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió á la albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Diciembre dos de mil novecientos siete. —Rosalino Zerón, Srío. 3-1

Administración de Rentas. —Huejutla. —Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907. —Recibido, Diciembre 17 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Jesús Rodríguez vecino que fué de esta villa el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Noviembre 30 de 1907. Doy fé. —Rosalino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907. —Recibido, Diciembre 10 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideran como acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Jacinto García, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, la cual dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Julio de mil novecientos seis. —Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, Diciembre 10 de 1907. —Recibido, Diciembre 11 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, se hace saber por el presente que el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Refugio M. Mercado, por auto de fecha siete de Octubre último ha concedido licencia al Sr. Cayetano López, como albacea de la intestamentaria de D. Concepción del mismo apellido, licencia para la formación de inventarios por memorias simples, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación dentro de quince días que se contarán desde el primero útil siguiente á la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Noviembre 9 de 1907. —Ciro C. Lozano, Srío. 3-1

Administración de Rentas. —Molango. —Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907. —Recibido, Diciembre 12 de 1907. —Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
NOTIFICACION

Señores Donaciano, Dolores, Juana, María, Julio, Ignacio, Herlinda y Manuela Sánchez, Angel, José y Salvador Fuentes.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Ignacia Guerrero vecina que fué de Siyaniquilpan, Distrito de Jilotepec Estado de México, cuyo juicio se encuentra radicado en este Juzgado, el Sr. Teodoro Nicamor Guerrero pidió que se cite para la junta que previene el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles y que ignorándose el domicilio de Uds. interesados en la expresada sucesión, como hijos de Amparo Guerrero los ocho primeros y de Concepción Guerrero los tres últimos, se les hiciera la notificación correspondiente por medio de la prensa. El C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Isaac Rivera, en vista de dicha solicitud acordó: que por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se cite á Udes, á la junta que se solicita que tendrá verificativo á las once de la mañana del séptimo día útil siguiente contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, con el apercibimiento de que si no concurren, la junta se verificará con los que se presenten y continuará el juicio por sus trámites legales.

Tula, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete.—*Timoteo J. García*, Srío. 6-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

El C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario á bienes de la Sra. Elena González ha mandado en la sección segunda se cite á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca para que concurren á la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia se verificará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 23 de Noviembre de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Andrés Cruz, vecino que fué del pueblo de Santiago, el C. Lic. José María Lezama jr., Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquellos, entre otras cosas ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de San Antonio Cuautepéc y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos en el expresado periódico.

Y para su publicación en el relacionado Oficial del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 18 de Noviembre de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
CITACION

Se hace por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla, á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para que concurren á este Juzgado, á la formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Percastegui, vecina que fué del Municipio de Mixquiahuala; la cual diligencia, dará principio á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de la presente que por tres veces se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, treinta de Noviembre de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuet*. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Facunda Chagoya vecina que fue de esta población, el C. Lic. Atanasio Martínez, Juez de primera instancia del Distrito que actúa con Secretario por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista como herederos ó como acreedores dentro de treinta días contados desde la última publicación en el Periódico mencionado.

Y para su publicación expido el presente en Zacualtipán á 9 de Diciembre de 1907.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. José de la Luz Montes de Oca, vecino que fué del pueblo de Tzayuca, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Noviembre veintinueve de mil novecientos siete.—*Amador Castañón*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1907.—Recibido, Diciembre 13 de 1907.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 818.—Charles J. Stuart Mill, originario de Escocia y vecino de esta ciudad, solicita [solicita] en nombre de la "Compañía Minera de Ntra. Sra. de La Concepción" concesión de *dos* pertenencias mas una demasia con superficie aproximada de dos hectaras, para la mina *ya* Pertenencias de Ntra. Sra. de La Concepción" y para explotar en varios vetas con una dirección aproximada de NW. á SE. minerales con ley de plata, plomo y cobre midiéndose: de la mojonera [5], de Ntra. Sra. de "La Concepción," 100 metros sobre su línea [5-6], de la mojonera [6], en ángulo recto, hacia la barranca de Tolimán, 200 metros; del extremo, en ángulo recto, hacia el Sur 100 metros; del extremo, también en ángulo recto 200 metros hasta la mojo-

nera [5], punto de partida; determinándose un rectángulo de 100 por 200 metros, apañado al lado (5-6) de "Ntra. Sra. de La Concepción;" la demasia será el triángulo rectángulo que resulte prolongando la cabecera Sur de las pertenencias de "La Luz" hasta encontrar el lado Norte del rectángulo descrito anteriormente, y los lados de la cuadra de Ntra. Sra. de "La Concepción," en este Municipio y Distrito en la margen izquierda de la barranca de Tolimán, terrenos de la Hacienda del mismo nombre, al pie del cerro del Tajo, siendo sus colindancias: al N. "La Luz" y terreno libre, al W. "Ntra. Sra. de La Concepción" y terreno libre por los demás rumbos.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 3 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—Quiroz

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 612.—Solicitud.—"O. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, Hotel Iturbide, ante usted como mejor proceda solicita concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias y demasías que compondrán el fundo minero que denomino "La Mariposa y Ancras" en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. en el lugar que existe al Sur de la mina "Dos Carlos" al Oeste de la de "Tom Q." y Norte de la de "La Mariposa," en donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros que se apañará en esa distancia á la cabecera Sur de la cuadra de "Dos Carlos" y tendrá por lo tanto, cien metros de Norte á Sur, apañándose en lo que corresponda á la cabecera Este de la cuadra de "La Mariposa." Las demasías son las que resultan al Este de dichas cinco pertenencias, Oeste de las de "Tom Q.," al Oeste de las mismas cinco pertenencias, Sur de las de "Dos Carlos," al Norte de las de "La Mariposa" y Este de terreno libre.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Noviembre veinticinco de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 816.—Tiburcio R. Calderón de este origen y vecindad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina con el nombre de "La Estrella Rigel" para explotar minerales de plata y plomo en una veta cuya dirección aproximada es de Norte á Sur, midiéndose á partir de una boca-mina que tiene por señas un Nopal como á dos metros y está como á 150 metros de la barranca principal y en el cauce de una barranquita, hacia la pendiente negativa del cerro y sobre la dirección de la veta 50 metros y 150 sobre la pendiente positiva, en los extremos de esta línea y perpendicularmente á ella, hacia el Oriente 60 metros y 40 hacia el Poniente para cerrar un paralelogramo de 100 por 200 metros abrigando la boca-mina citada, en este Municipio y Distrito en el cerro del Nopal caídas de

San Andrés. Sus colindancias serán con terreno libre por todos lados.

Ha manifestado aceptación para practicar las medidas del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y de este lugar, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Noviembre 22 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1907.—Recibido, Diciembre 4 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En la copia del extracto número 514, que esta Agencia entregó al C. Daniel Fernández, relativo á solicitud de éste en que se pide seis pertenencias para la mina "Primera Ampliación de San Felipe" se omitió por esta oficina, decir que la ubicación de dicha mina es en la Municipalidad de Real del Monte, del Distrito de Pachuca, y, con esa omisión, apareció publicada la referida copia en el "Periódico Oficial" de este Estado, como se vé en sus ejemplares números 16, 17 y 18, correspondientes á los días 28 de Febrero y 1° y 4 del corriente año:

Por lo tanto, y en virtud de disponer la Secretaría de Fomento, se hace la expresada aclaración por medio del presente que durará en la tabla de avisos veinte días, dentro de los cuales aparecerá también tres veces en el expresado "Periódico Oficial."

Pachuca, Diciembre cinco de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 6 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 608.—Solicitud.—"Eduardo Hoeflich, como representante legítimo de la Compañía Minera San Juan El Gallo y Anexas, domiciliada en México, Prolongación del Cinco de Mayo núm. 76, ante usted solicita concesión de doce hectaras, superficie de diez pertenencias y demasías para formar el fundo minero "Ampliación de La Esclava," en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata, los cuales se trata de explotar dentro de la superficie mencionada, de la que la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros á rumbo general de la veta por doscientos normales, debiendo quedar en el centro la veta que se trata de explotar y que es la que está al Poniente del socavón llamado "Otatal núm. 2," comprendido dentro de la cuadra que demarca el fundo que tiene solicitado ante usted la Compañía que represento, con el nombre de "Ampliación de la Esclava," según el expediente número quinientos noventa y ocho. El rectángulo que he referido formará un ángulo agudo con el que demarca tres hectaras de las doce que se tienen solicitadas conforme al citado expediente. Las demasías, por lo tanto, son las que resultan entre dichos rectángulos y tienen poco más ó menos una superficie de dos hectaras. Así pues, la concesión que hoy se pide queda al Poniente de la solicitada en el expresado expediente número 598." Dicha solicitud quedó aclarada en el sentido de que la situación de las pertenencias será referida á la dirección media que resulta para la veta que se trata de explotar.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificarán sin perjuicio de tercero,

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre doce de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS JACALA S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Explo-
tadora de las Minas de Jacala, S. A.," en sesión extraordi-
naria de 22 del cursante, entre otros, tuvo á bien aprobar
el acuerdo siguiente:

"Primero. Con arreglo á lo preceptuado por los Estatu-
tos de la Compañía y de acuerdo con lo que previene el
artículo 202 del Código de Comercio, estese á Asamblea
General que se verificará el día 23 del entrante mes de Di-
ciembre, á las 9 a. m., en ella se tratarán los puntos que
siguen:

- I. Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.
- II. Renovar la Mesa Directiva.
- III. Nombrar Comisario, por renuncia que de tal carac-
ter hace el Sr. Vicente Gómez.
- IV. Deliberar sobre el pago de los Créditos que tiene la
Compañía y
- V. Tratar sobre las medidas que deban tomarse, respec-
to del pago de dichos Créditos."

Lo que se hace saber á los socios de la Compañía para
su conocimiento, y á efecto de que concurren á la hora
señalada.

Jacala de Ledesma, Noviembre 25 de 1907.—El Presi-
dente, *Franco Mayruga*.—El Secretario, *Waldo Martínez*.

3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos entera-
dos, Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de
1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 609.—Solicitud.—"C.
Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—
Presente.—Aristeo Borbolla y Pedro T. Tello; mayores de
edad y domiciliados en el Municipio de Omitlán del Distri-
to de Atotonilco el Grande de este Estado:—Ante usted y
previas las protestas legales, manifiestan que:—Deseando
ampliar la cuadra que tenemos solicitada para la mina de
"Mesillas" y que nos ha sido marcada por el Ingeniero An-
drés Manning sobre el cerro denominado "Las Calaveras"
de este lugar:—A usted suplicamos se sirva tramitar lo
necesario de que nos concedan cinco hectareas mineras al
Norte de la pertenencia que hemos mencionado; y que apa-
ñándose por su lado Sur con el lado Norte de la pertenencia
"Mesillas," forme un cuadrilongo rectángulo de quinientos
metros de longitud Oriente á Poniente y cien de latitud ha-
cia el Norte."—La expresada solicitud, según aclaración
que se hizo, quedó adicionada con que al fundo se le dá el
nombre "Primera Ampliación de Mesillas."—Se trata de
explotar una veta oro argentífera, situada de Este á Oeste.

El Ingeniero C. Andrés Manning, residente en esta Ciu-
dad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medi-
ción respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses,
contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y seis de mil novecientos siete.
—*Ramón M. Rosales*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de
1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 610.—Solicitud del C.
Mariano Medina.—"C. Agente del Ministerio de Fomento en
el ramo de Minería en Pachuca.—El que suscribe vecino
de la ciudad de México, D. F. como mejor proceda en dere-
cho, solicita la concesión de tres hectaras ó pertenencias
para explotar metales de plata y oro, que se hallan en un
criadero de naturaleza y forma de veta, situada con el rum-
bo general de NW. á SE. en un lugar denominado "Barranca
de Potrerillos" correspondiente al pueblo de Santiagu-
ito, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, Estado
de Hidalgo y que nombra "Josefina" y las cuales se medi-
rán de la manera siguiente: Partiendo de un tiro que está
al Norte y al Oriente de la "Barranca de Potrerillos," se
tomarán con rumbo de la veta 85 metros 49 centímetros al
SE. y 213 metros 60 centímetros al NW.; en seguida se

trazarán perpendiculares al SW. y NE. tomando 50 metros
de cada lado. No hay minas colindantes....."

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en Real del Mon-
te, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición
respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses,
contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y ocho de mil novecientos siete.
—*Ramón M. Rosales*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, Diciembre 14 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de
1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AV 80

Expediente 17.—Eduardo Gómez, vecino de esta pobla-
ción, solicita concesión de dos pertenencias, para la mina
con el nombre de la "Luz," para explotar minerales con ley
de plata y plomo en una veta que aproximadamente corre
de Oriente á Poniente, midiéndose en un rectángulo de 200
por 100 metros, á hilo de veta, partiendo de la cota hacia
abajo del cerro con 30 metros, donde se formará una cabe-
cera distribuyendo sus 100 metros: 75 hacia el echado de
la veta y el resto al lado opuesto, en los extremos se traza-
rán perpendiculares de 200 metros cerro arriba; dicha mina
tiene por señas: en la boca una púa hacia el Sur y unas
matas de maguey al rededor y está en el Municipio de La
Bonanza de este Distrito, en el cerro del Gavilán; siendo
sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Tiene manifestada aceptación para ejecutar las medidas
del caso el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el exe-
diente relativo.

Zimapan, Noviembre 30 de 1907.—*P. B. Presbítero*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, Diciembre 12 de 1907.—Recibido, Diciembre 12 de
1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En el extracto que esta Agencia, con número 535, publi-
có el 30 de Marzo último, referente á cuatro pertenencias so-
licitadas por los CC. Andrés Cázares, Melitón E. y Félix E.
Malo para la mina "La Providencia," extracto que también
los interesados publicaron en el "Periódico Oficial" de este
Estado, como se ve en los ejemplares de éste números 30,
31 y 32, correspondientes á los días 20, 24 y 28 de Abril
del corriente año, se dijo que la ubicación de dicha mina es
en la Municipalidad de Real del Monte de este Distrito.
Al practicar el perito la medición respectiva y según el in-
forme que rindió, aparece que la ubicación de dicha mina
no es en la expresada Municipalidad, sino en la de Omitlán
perteneciente al Distrito de Atotonilco. Y la Secretaría de
Fomento, á fin de aprobar el expediente de que se trata or-
dena que se haga la presente publicación aclaratoria, por
ocho días en la tabla de avisos y por una sola vez en el
"Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 9 de 1907.—*Ramón M. Rosales*.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, Diciembre 13 de 1907.—Recibido, Diciembre 13 de
1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 611.—Solicitud del C. Mariano
Medina.—"C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ra-
mo de Minería en Pachuca.—El que suscribe vecino de la
ciudad de México, D. F. como mejor proceda en derecho,
solicita la concesión de cuatro hectaras ó pertenencias para
explotar metales de plata y oro que se hallan en un criade-
ro de naturaleza y forma de veta, situada con el rumbo ge-
neral de NW. á SE. en un lugar denominado "Los Ailes,"
correspondiente al Barrio de Cebadas del Pueblo de Santiagu-
ito, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, Es-
tado de Hidalgo, y que nombra "Conchita," y las cuales se
medirán de la manera siguiente: Partiendo del tiro que es-
tá al Oriente del arroyo de los "Ailes" y de un socavón la-
brado sobre veta, se medirán con el rumbo medio de la veta

172 metros 40 centímetros al SE. y 227 metros 60 centímetros al NW. En seguida se tomarán perpendiculares a esta línea 8 metros al NE. y 92 metros al SW. No hay minas colindantes....."

El Ingeniero Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y ocho de mil novecientos siete.
—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentran depositados como mostrencos, dos burros, uno de color parlogatado con los fierros que se encuentran diseñados en el expediente relativo, teniendo como señales un bocado sacado en la oreja derecha hacia afuera, y otro en la izquierda cerca de la punta, y el otro de color prieto chaparro, con la punta de la oreja izquierda rajada y fierro inteligible en la pierna derecha. Los peritos valuadores han señalado como precio de cada uno, la suma de \$10.00 es. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código civil, se publica el presente para los efectos legales. Metztlán, 18 de Octubre de 1907.—Jacinto Ballesteros.—Juan C. Vargas, Srío. 16-1^o-16

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1907.—Recibido, Noviembre 11 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LOS TERRENOS DE TAXHAY Y CHIRIMOYA S. A.

CONVOCATORIA

Con apoyo en el artículo 204 del Código de Comercio y como lo previenen los Estatutos de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Taxhay y Chirimoya S. A.," se cita a Asamblea General, que se verificará en el frente de la Escuela Oficial del Pinalito, el día 21 del próximo venidero mes de Diciembre, a las 9 a. m. En la sesión se tratarán los puntos siguientes:

I. Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.

II. Deliberar acerca de los actos y acuerdos de la Junta Directiva y

III. Tomar algunas resoluciones sobre los emolumentos de los empleados, para la pronta administración de los bienes de la Compañía."

Jacala de Ledesma, 25 de Noviembre de 1907.—El Comisario, Waldo Martínez. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE TELA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHILAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un toro prieto joco como de dos años de edad con el fierro que consta estampado en el expediente respectivo valuado por los peritos en la cantidad de \$10.00 es. diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil.

Tepehílan, Diciembre 10 de 1907.—Ramón Falcón.—Jesús Jiménez Benítez, Srío. 16-1^o-16

Recibido, Diciembre 12 de 1907.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		BALDOS	
Pellos.	CUENTAS.	Debitos.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$10,500.00.
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,720.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
Sumas.....		\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,720.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, piden en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde a razón de \$1.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está a su disposición en poder del primero de los signatarios a cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—Tomás Cobo. 30-26

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.